



NOTARIA  
CUARTA

**DR. JAIME AILLON ALBAN**



Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
DE TRANSPORTES INTERNACIONAL  
"ROCALOBA CIA. LTDA."**

OTORGADA POR:  
JOSE GILBERTO LÓPEZ MELO Y SEÑORA

A FAVOR DE:  
GILBERTO GERMÁN REVELO CERVANTES Y OTRO

CUANTÍA: U.S. \$ 200,00

A.R. DE 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano de Quito, hoy día viernes veinte y seis de abril del año dos mil dos, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON, comparecen al otorgamiento de la presente celebración de la presente escritura, por una parte, y en calidad de CEDENTES el señor JOSÉ GILBERTO LOPEZ MELO Y MARTHA ALICIA BARRENO VALENCIA, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores GILBERTO GERMAN REVELO CERVANTES, divorciado, por sus propios derechos; y, VICTOR ELIAS AGUIRRE OBANDO, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y se piden que

MARIA NOELIA HERRERA

eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar la siguiente que contiene un contrato de Cesión de Participaciones de la compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y como CEDENTE el señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO y su cónyuge señora MARTHA ALICIA BARRENO VALENCIA; y por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores Gilberto Germán Revelo Cervantes, divorciado y Víctor Elías Aguirre Obando, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y plenamente capaces para celebrar el presente contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de Septiembre del año dos mil uno ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Noviembre del año dos mil uno con el número cuarenta y seis cincuenta y seis, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías. Dos) La Junta General de socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día veinte y cuatro de Abril del año dos mil dos, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio señor José Gilberto López Melo para que transfiera doscientas participaciones, de las que posee en la compañía en favor de los señores Gilberto Germán Revelo Cervantes y Víctor Elías Aguirre Obando, a razón de cien participaciones a cada uno. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los



NOTARIA  
CUARTA

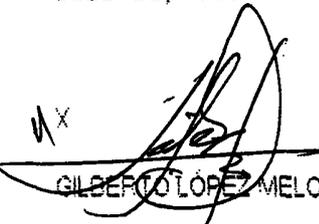
**DR. JAIME AILLON ALBAN**

antecedentes expuestos el compareciente JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, con la autorización expresa de su esposa, ceden en venta real y efectiva doscientas participaciones, de las que poseen en la compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALQBA CIA. LTDA., en favor de los señores Gilberto Germán Revelo Cervantes y Víctor Elías Aguirre Obando, a razón de cien participaciones a cada uno, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACION.- La señora MARTHA ALICIA BARRENO VALENCIA, manifiestan su expreso consentimiento a su esposo señor JOSE GILBERTO LOPEZ MELO, para que ceda en venta doscientas participaciones de las que poseen en la compañía de TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALQBA CIA. LTDA., y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA.- PRECIO.- El precio de la Cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a razón de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por cada uno de los Cesionarios, de contado; suma que las cedentes declaran tenerlas recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. SEXTA: CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.- En razón de la Cesión de participaciones que se efectúa a través del presente contrato, el capital social suscrito y pagado de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

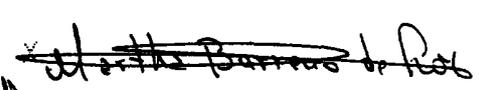
SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ADQUIRIDO	CAPITAL ACTUAL	Nro. PART.
EDGAR LOPEZ B.	1000	-	1000	1000
JOSE LÓPEZ B.	1000	-	1000	1000
OSCAR LÓPEZ B.	1000	-	1000	1000
JOSE LÓPEZ MELO	2000	-	1800	1800
OSWALDO RODRÍGUEZ C.	5000	-	5000	5000
GILBERTO REVELO C.	-	100	100	100
VÍCTOR AGUIRRE O.	-	100	100	100
<b>TOTAL</b>	<b>10000</b>	<b>200</b>	<b>10000</b>	<b>10.000</b>

DR. JAIMÉ ALTON ALFARO

SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura así como los impuestos, si los hubiere, serán de cuenta de los Cesionarios. OCTAVA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. NOVENA: CONTROVERSIA.- Para el caso de controversia judicial, las partes quedan sometidas a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al procedimiento verbal sumario. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor CARLOS VILLAVICENCIO V., Abogado, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil quinientos treinta y nueve, del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, para constancia de lo cual firman juntamente con el señor Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
GILBERTO LÓPEZ MELO

CC 1800 74590 -1

  
MARTHA ALICIA BARRENO VALENCIA

C.C. 0600 804 330

Siguen fir.....



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

...mas

X

GILBERTO GERMÁN REVELO CERVANTES

C.C. 040003971-0

X

VÍCTOR ELÍAS AGUIRRE OBANDO

C.C. 0400049375

Firmado.) doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN.- A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOBACIA  
LTDA.**

En esta ciudad de Quito, a 24 de Abril del 2.002, a las diecisiete horas, en el local de la compañía, se reúnen las siguientes personas: Edgar Santiago López Barréno, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; José Gonzalo López Barréno, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; Oscar Damián López Barréno, propietario de 1.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una; José Gilberto López Melo, propietario de 2.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una y, Oswaldo Rodríguez Camacho, propietario de 5.000 participaciones sociales de 1 dólar cada una. Por estar presente al 100% del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General de Socios. Preside la junta el titular señor Oswaldo Rodríguez Camacho y actúa como secretario el Gerente General señor José Gilberto López Melo.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por unanimidad y es el tenor siguiente:

1.- Constatación de Quórum reglamentario;

2.- Cesión de parte de las participaciones de la compañía de propiedad del señor José Gilberto López Melo.

Con relación al primer punto, se constata que se encuentra el cien por ciento del capital social de la compañía.

En referencia al segundo punto, toma la palabra el señor José Gilberto López Melo y manifiesta su decisión de ceder doscientas participaciones de su propiedad, a los señores Gilberto Germán Revelo Cervantes y Víctor Elías Aguirre Obando a razón de cien participaciones a cada uno; por lo que en razón de no existir interés del resto de socios por adquirir dichas participaciones y al no existir oposición de naturaleza alguna, se decide que las doscientas participaciones referidas sean cedidas a los señores Gilberto Germán Revelo Cervantes y Víctor Elías Aguirre Obando, a razón de cien participaciones a cada uno, con todos los derechos inherentes a las mismas. Por lo que a partir de la firma de la escritura de Cesión de las participaciones, a los señores Gilberto Germán Revelo Cervantes y Víctor Elías Aguirre Obando, pasan hacer socios de la compañía.

Por lo que en razón de la Cesión de participaciones que se efectúe a través de la escritura de cesión de participaciones, el capital social suscrito y pagado de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica quedará conformado de la siguiente manera:

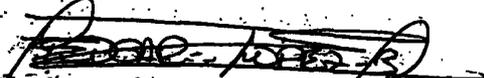
**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Nombre del Socio	No. de participaciones	capital suscrito y pagado
EDGAR LOPEZ BARRENO	1000	1000
JOSE LOPEZ BARRENO	1000	1000
OSCAR LOPEZ BARRENO	1000	1000
JOSE LOPEZ MELO	1800	1800
OSWALDO RODRIGUEZ C.	5000	5000
GERMAN REVELO CERVANTES	100	100
VICTOR AGUIRRE OBANDO	100	100
Total	10000	10000

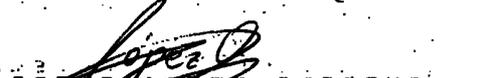
Por lo que los socios unánimemente acuerdan:

Que se realice la cesión de doscientas participaciones a los señores Gilberto Germán Revelo Cervantes y Víctor Elías Aguirre Obando, a razón de cien participaciones a cada uno, de acuerdo a lo referido anteriormente. Por lo que aclarando que con esta cesión los señores Gilberto Germán Revelo Cervantes y Víctor Elías Aguirre Obando, pasarán hacer socios de la compañía.

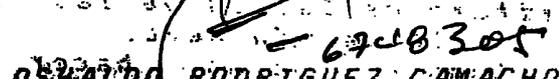
Por no tener más que tratar se concede un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta. Reinstalada que fue la sesión, se procede a dar lectura de la presente, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad de acto para constancia.

  
EDGAR LOPEZ BARRENO

  
JOSE LOPEZ BARRENO

  
OSCAR LOPEZ BARRENO

  
JOSE LOPEZ MELO

  
OSWALDO RODRIGUEZ CAMACHO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V223V4274  
 CASADO JOSE GILBERTO LOPEZ MELO  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 SEGUNDO GONZALO LOPEZ  
 TULCAN 22/04/2014  
 22/04/2014  
 REN 0000490  
 Crc  


CIUDADANIA No. 06100945  
 AGUIRRE ORLANDO VICTOR SEGUNDO  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 30 ABRIL 1942  
 REG. CIVIL 001-1-0075-00222-A  
 TONTO  
 CARCHI/TULCAN  
 TULCAN 1942  

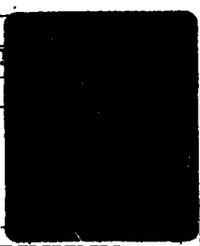

Notario 4ta.



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V1442  
 CASADO JOSE GILBERTO LOPEZ MELO  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 JOSE BRICENCIO BARRENO  
 DELIA VALENCIA  
 QUITO 22/06/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1390690  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 060080433-0  
 BARRENO VALENCIA ALICIA MARTHA  
 15 SEPTIEMBRE 1.951  
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN ISIDRO DE PATULU  
 01 1 361 00720  
 CHIMBORAZO/ GUANO  
 SAN ISIDRO DE PATULU 5  


Alicia Barreno de P.  
 02/04/2012

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 180074590-1  
 LOPEZ MELO JOSE GILBERTO  
 1.949  
 AMBATO/LA MATRIZ  
 01 017 0004  
 AMBATO  
 49  


ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V4222  
 CASADO ALICIA MARTHA BARRENO V  
 SUPERIOR LICENCIADO/A/  
 SEGUNDO GONZALO LOPEZ  
 LEONOR MELO  
 QUITO 17/06/95  
 017072011  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 0002220  


02/04/2012

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133311222  
 DIVORCIADO  
 ESTADISTICA SECUNDARIA CHOFER PROFESIONA  
 NIGUEL REVELD  
 MANUELA CERVANTES  
 YULCAN 11/12/70  
 11/12/2015  
**RENOVACION**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULANTE CIUDADANIA No. 040003921-0  
 REVELD CERVANTES GILBERTO GERMAN  
 04 FERRERO 1941  
 CARCHI/TULCAN/TULCAN  
 001- 0010 00066  
 CARCHI/TULCAN 1941  
 TULCAN




Dr. Jaime Aillón Albán  
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 27 de Abril - 2002

*[Signature]*

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, el día de hoy martes siete de Mayo del año dos mil dos.-

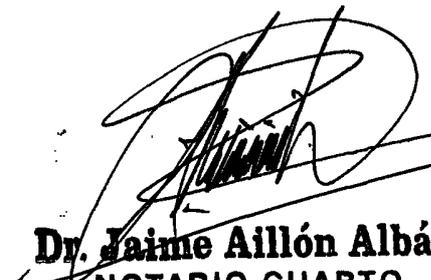
*[Signature]*

DR. JAIME AILLON ALBAN  
 NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán  
 Quito - Ecuador

...ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte Internacional «ROCALOBA CIA.LTDA.», al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada de Transportes Internacional «ROCALOBA CIA.LTDA.», otorgada ante mí, el trece de Septiembre del año dos mil uno. En Quito, hoy día miércoles ocho de Mayo del año dos mil dos.-

  
**Dr. Jaime Aillón Albán**  
**NOTARIO CUARTO**  
QUITO

Notaría 4ta.  
  
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4656**, del **REGISTRO MERCANTIL** de dieciséis de Noviembre del dos mil uno, a fs 4234 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"TRANSPORTE INTERNACIONAL ROCALOA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta y uno de Mayo del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng